

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00139

Teniendo en cuenta la nota devolutiva allegada por la oficina de Registro de esta ciudad, y como quiera que para proseguir con el trámite de este asunto se hace necesario tener debidamente embargado el inmueble objeto de la garantía real, se ordena nuevamente el embargo del bien inmueble gravado con hipoteca identificado con matrícula no. 280-95197, indicando a la oficina de registro que dicho embargo queda por cuenta de este proceso en virtud de la garantía hipotecaria, ofíciase a la Oficina de Registro. Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

Se requiere al apoderado judicial de la señora DEICEN AMILBIA FRANCO MEJIA, a fin de que esté pendiente en la oficina de Registro y cancele los derechos de registro de la medida cautelar de embargo ordenada en este asunto, gestión que debe acreditar ante el despacho.

De otro lado, como quiera que mediante auto del pasado 16 de septiembre el despacho dio traslado del avalúo comercial acercado por el apoderado judicial del proceso que se venía tramitando en el Juzgado Octavo Civil Municipal, hecho que se dio por cuanto el abogado del señor JAIRO GRISALES OSPINA acercó un avalúo, tal como se observa en archivo 022 del expediente, pasando por alto el despacho que en el juzgado municipal ya se había dado traslado del avalúo catastral, el despacho deja sin efectos el inciso primero del auto del 16 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5511c7648446a6c816ae19230974496fed34df759de72ffb14f8fob419dc4d88

Documento generado en 28/09/2021 08:38:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>